

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

GUATEL

Dirección Administrativa

Libro de Actas



ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (02-2022). SERVICIO DE INTERNET POR MEDIO DE ENLACE DE TRANSMISIÓN DE MICROONDAS. En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las nueve horas con treinta minutos (09:30) del doce (12) de abril del año dos mil veintidós (2022), constituidos en las oficinas que ocupa la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, ubicado en la quinta avenida ocho guion cincuenta zona nueve de esta ciudad del departamento de Guatemala, **NOSOTROS**, por una parte: **WILFREDO ANTONIO CUELLAR FUENTES**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil ochocientos diecinueve espacio setenta y cuatro mil ciento veintiséis espacio cero ciento uno (1819 74126 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **JEFE DE DIVISIÓN, CON LA FUNCIÓN DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO** de la entidad denominada **EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-**, lo que acredito con los documentos siguientes: **a)** Fotocopia simple del Acuerdo de Nombramiento número GG guion RH guion cero treinta y cinco guion dos mil veintidós (GG-RH-035-2022) de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), el cual consta en la hoja identificada con la serie RH Número cero setecientos cincuenta (serie RH No. 0750) del libro de Acuerdos de la División de Recursos Humanos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el registro L dos espacios quince mil cuatrocientos treinta y nueve (L2 15439), de fecha quince (15) de diciembre de dos mil diez (2010); **b)** Fotocopia del Acta de Toma de Posesión número G guion RH guion cero once guion dos mil veintidós (G-RH-011-2022), de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), la cual consta en la hojas identificadas con la serie RH Número cero doscientos sesenta y cinco (Serie RH No. 0265) del libro de Actas Toma de Posesión de Recursos Humanos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el registro L dos espacios quince mil cuatrocientos treinta y ocho (L2 15438), de fecha quince (15) de diciembre de dos mil diez (2010) y; **c)** Fotocopia del Acuerdo de Gerencia Número cuarenta y cinco guion dos mil veintiuno (45-2021) de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la cual consta en la hoja identificada con el Número de registro quinientos doce (No. 512) del libro de Acuerdos de Gerencia, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el registro número L dos espacio cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve (L 2 54559), de fecha diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021). En cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, con el número de registro de Cuentadancia E uno guion cuatro (E1-4); señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la quinta (5ª.) avenida cinco guion ochenta (5-80) Apartamento "A" de la zona

nueve (9) del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; con inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria, en el Registro Tributario Unificado, con número de Identificación Tributaria doscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y seis guion siete (235256-7); y, por otra parte comparece: **JUAN CARLOS MÉNDEZ RODAS**, cuarenta y nueve años de edad, soltero, Ejecutivo, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos ochenta espacio cincuenta y cinco mil setecientos treinta y seis espacio un mil cuatrocientos uno (2380 55736 1401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **BROADCOM GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con Acta Notarial de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno, autorizada por el notario José Luis Guerrero de la Cruz, la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil al número de registro seiscientos diecisiete mil quinientos noventa y cuatro (617594), folio seiscientos veintidós (622), del libro setecientos sesenta y ocho (768), de Auxiliares de Comercio, con inscripción en el Registro Tributario Unificado (RTU) con número de Identificación Tributaria (NIT) setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil sesenta y ocho (74650068), con domicilio fiscal y lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la diecinueve avenida dos guion setenta y ocho zona once Distrito Miraflores, Oficina setecientos dieciséis, del departamento de Guatemala. Para los efectos de la presente acta la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, en lo sucesivo se denominará en el orden citado como **"GUATEL"** y la entidad Broadcom Group, Sociedad Anónima como **"EL PRESTATARIO DEL SERVICIO"**. Ambos comparecientes en las calidades con que actuamos, hacemos constar: a) Que somos de los datos de identificación personal consignados; b) Que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para hacer constar la contratación de **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET POR MEDIO DE ENLACE DE TRANSMISIÓN DE MICROONDAS**, esto de conformidad con los siguientes puntos contractuales: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La presente negociación se realizará con base en los artículos uno, tres, nueve, cuarenta y tres literal b) y cuarenta y cinco (1, 3, 9, 43 literal b) y 45) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos 57-92; Artículo uno (1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y de los artículos uno y veinte (1 y 20) de la Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, Decreto número catorce guion setenta y uno (14-71) del Congreso de la República de Guatemala. **SEGUNDO: ANTECEDENTES:** Yo, **"EL PRESTATARIO DEL SERVICIO"**, bajo juramento de ley y enterado de la pena relativa al delito de perjurio declaro que mi representada es una sociedad anónima conformada con las leyes de la República de Guatemala y que dentro de su objeto quedó estipulado que la misma,

se podrá dedicar a la prestación del servicio objeto de la presente acta administrativa. La Empresa Guatemalteca de Telecomunicación **-GUATEL-** es una entidad estatal descentralizada autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y responsable de prestar todos los servicios de telecomunicaciones, tanto nacionales e internacionales. **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** "GUATEL" contratará la Adquisición de Servicio de Internet Por Medio De Enlace de Transmisión de Microondas para el puesto de Mando de Pozo Xan, San Andrés, Petén, con las siguientes especificaciones: Se solicita el servicio de Internet para comunicar con el destacamento ubicado en pozo Xan, para lo cual la última parte que es desde la aldea El Naranjo se solicita que sea por medio de enlace de transmisión de microondas. El servicio será por 4 meses. Debe incluirse en la instalación: Alineación de antenas Visual y Audible (Software). Montaje de Torre. Para la prestación del servicio indicado, además el proveedor deberá proporcionar el equipo descrito en las Especificaciones Técnicas, adjuntas como Anexo "A" de la Presente Acta Administrativa. **CUARTO: VALOR DE LA NEGOCIACIÓN:** El valor de la prestación del servicio ya relacionado en el punto que antecede, es de **OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 84,407.20)**, precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dicha erogación de gasto estará afecta y con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintidós guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion treinta y uno (2022-11-00-000-002-000-113-0101-31), de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado correspondiente al año dos mil veintidós aprobado para GUATEL y las que en el futuro se aprueben o se asignen. **QUINTO: FORMA DE PAGO:** a) "GUATEL", conviene pagar a "EL PRESTATARIO DEL SERVICIO", cuatro (4) pagos mensuales por la cantidad de **VEINTIUN MIL CIENTO UN QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q. 21,101.80)**; b) El pago se hará de forma mensual y al vencimiento. Se deberá presentar el expediente para pago, que deberá contener como mínimo lo siguiente: **b.1)** Factura electrónica en línea -FEL-, que incluya el impuesto al valor agregado (IVA), presentada los primeros cinco (5) días hábiles del mes posterior al mes del servicio brindado. **SEXTO: PLAZO:** El plazo del presente contrato según especificaciones generales es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de que el equipo se encuentre completamente instalado y ha satisfacción de "GUATEL". **SEPTIMO: DE LA PRÓRROGA:** La presente Acta Administrativa podrá prorrogarse a criterio y voluntad de ambas partes, dependiendo de las circunstancias y de la prestación del servicio que se negocie, por un período igual o menor al establecido en la presente acta administrativa, lo cual deberá hacerse constar en Acta Administrativa. **OCTAVO: OBLIGACIONES:** DE "GUATEL" tiene obligación de: a) Pagar lo establecido en esta Acta Administrativa; b) Cuidar y mantener el equipo; c) Permitir que "EL PRESTATARIO DEL SERVICIO",

inspeccione el equipo e instalación por sí misma o por medio de sus representantes, cuando así se estime conveniente, en el área de instalación y equipo, en todo caso acompañados de un personero de **-GUATEL-**. **"EL PRESTATARIO DEL SERVICIO"**, se compromete: **a)** A presentar a **-GUATEL-**, la factura electrónica en línea **-FEL-** correspondiente al mes vencido para el pago; **b)** A prestar el servicio según lo establecido en el Punto Tercero de la Presente Acta Administrativa. **NOVENO: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento de la presente Acta Administrativa eximen a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, **"EL PRESTATARIO DEL SERVICIO"** y **"GUATEL"** no cubrirán indemnizaciones que provengan de casos fortuitos y de fuerza mayor. Por caso fortuito o de fuerza mayor se entiende, el suceso que no ha podido preverse o que, previsto no ha podido evitarse, es decir, un hecho imprevisible. **DÉCIMO: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** **"GUATEL"**, sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminada unilateralmente la presente negociación por las causas siguientes: **a)** En caso de negligencia probada o incumplimiento razonable; **b)** Por decisión unilateral conveniente a los intereses de **"GUATEL"**; **c)** por rescisión acordada entre las partes; **d)** Cuando fuere probado el incumplimiento por parte de **"EL PRESTATARIO DEL SERVICIO"**, de cualquiera de las faltas previstas, **"GUATEL"** dictará la respectiva resolución para rescindir la presente acta, debiéndose notificar a la otra parte en el plazo de cinco (5) días hábiles y de no haber un acuerdo entre las partes dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la notificación, **"GUATEL"** procederá a realizar la rescisión. **DÉCIMO PRIMERO: CONTROVERSIAS, NOTIFICACIONES Y ACEPTACIONES PROCESALES:** En caso de incumplimiento de la presente acta administrativa, las citaciones, notificaciones, emplazamientos y avisos que se hicieren en las direcciones señaladas por los comparecientes, se tendrán como bien hechas mientras no se les haya indicado cualquier cambio por escrito. Cualquier cambio de dirección deberá hacerse a otra dirección dentro del perímetro de la ciudad capital. Las controversias que surjan relativas al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Acta Administrativa se resolverán con carácter conciliatorio y en caso de no llegar a un acuerdo, se someterá a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así mismo declaran las partes que renuncian al fuero de su domicilio. **DÉCIMO SEGUNDO: DE LA ACEPTACIÓN** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente y leído íntegramente lo escrito y en la calidades con que actuamos manifestamos que en los términos y condiciones estipuladas en cada uno de los puntos de la presente Acta Administrativa, y como expresión de nuestro total consentimiento, la aceptamos, ratificamos y firmamos en el mismo lugar y fecha señalados al inicio, cincuenta minutos más tarde, la cual se imprime y suscribe en cinco (05) hojas del Libro de Actas Administrativas de la Dirección Administrativa, autorizado por

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

GUATEL

Dirección Administrativa

Libro de Actas



Nº.0211

la Contraloría General de Cuentas, del folio cero doscientos siete (0207) al folio cero doscientos once (0211), impresas únicamente en su lado anverso y se incorpora el Anexo "A" que consta de dieciocho (18) folios.


Juan Carlos Méndez Rodas
Administrador Único y
Representante Legal
Broadcom Group,
Sociedad Anónima

 **BROADCOM**
GROUP
Broadcom Group, S. A.


Lic. Wilfredo Antonio Cuellar Fuentes
Jefe de División con Funciones de
Director Administrativo
Empresa Guatemalteca de
Telecomunicaciones
-GUATEL-

